Firmado digitalmente por: RAMIREZ JIMENEZ YSOE RIGOBERTO FIR 09303266 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/08/2024 12:12:32-0500

Firmado digitalmente por: DONAYRE CAMPOS Silvio Cesar FIR 21505596 hard
Motivo: Doy visto bueno del documento
Fecha: 05/08/2024 12:10:36-0500

Firmado digitalmente por: JUAREZ MONTALVAN JHONY HERNAN FIR 10342733 hard
Motivo: Doy visto bueno del documento
Fecha: 05/08/2024 16:33:40-0500

Firmado digitalmente por: TERRONES VALERA Nilda FIR 40046544 hard
Motivo: Doy visto bueno del documento
Fecha: 07/08/2024 09:20:00-0500

Firmado digitalmente por: MORENO GALARRETA RUTH ROCIO FIR 09766574 hard
Motivo: Doy visto bueno del documento
Fecha: 07/08/2024 11:11:16-0500

N° 218-2024-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 05 de agosto del 2024

VISTO:

El Proveído N° 00318-2024/OPP/HEVES (E) de fecha 04.07.24, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y la Nota Informativa N° 00091-2024/UIS/HEVES (E) de fecha 30.05.24, de la Unidad de Inteligencia Sanitaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; y, es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 439-2015-MINSA se aprueba el Documento Técnico "Metodología para el Análisis de Situación de Salud Local" señalando que el Análisis de Situación de Salud Local (ASIS LOCAL), es un procedimiento que permite conocer y analizar el proceso de salud-enfermedad de grupos, comunidades o poblaciones, identificar sus factores determinantes y evaluar el grado en que los servicios de salud responden a las necesidades de la población, con el fin de identificar o diagnosticar problemas y necesidades prioritarios de salud;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su Jurisdicción;

Que, atención al Informe N° 00008-2023-VEA-NO-TRANS/EPI/UIS/HEVES de fecha 06.10.23, remitido mediante el Proveído N° 00627-2023-2022-UIS-HEVES (E) de fecha 06.10.23, y la Nota Informativa N° 00091-2024/UIS/HEVES (E) de fecha 30.05.24, la Jefa de la Unidad de Inteligencia Sanitaria remite el proyecto de ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD HOSPITALARIA (ASISHO) 2022, DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, y el sustento técnico respectivo para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Nota Informativa N° 00155-2023/UGC/HEVES de fecha 23.10.23 y según Acta N° 95-2023-UIS-HEVES de fecha 13.12.23, la Unidad de Gestión de la Calidad ha realizado la revisión y validación del proyecto de ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD HOSPITALARIA (ASISHO) 2022, DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR;

Que, mediante Proveído N° 00318-2024-OPP-HEVES (E) de fecha 04.07.24, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido pronunciamiento favorable sobre el proyecto de documento denominado ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD HOSPITALARIA (ASISHO) 2022, DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, en atención al Informe N° 028-2024-AP-OPP-HEVES de fecha 03.07.24, del área de Planeamiento, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, resulta pertinente atender lo solicitado por la Unidad de Inteligencia Sanitaria, y en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutivo, aprobando el documento denominado ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD HOSPITALARIA (ASISHO) 2022, DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, de acuerdo al marco normativo vigente, con eficacia anticipada al 30.05.24;

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, el Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad y la Jefa de la Unidad de Inteligencia Sanitaria, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES); y

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su modificatoria mediante Decreto Supremo N°011-2017-SA; la Resolución Ministerial N° 439-2015-MINSA que aprueba el Documento Técnico" Metodología para el Análisis de Situación de Salud Local" y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador", aprobado con la Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada al 30.05.24, el documento denominado **ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD HOSPITALARIA (ASISHO) 2022, DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR**; que en documento adjunto forma parte de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

YRRJ/RRMG/SCDC/JHJM/ERRC.
Distribución:
( ) Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
( ) Unidad de Asesoría Jurídica
( ) Unidad de Gestión de la Calidad.
( ) Unidad de Inteligencia Sanitaria.
( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
( ) Archivo.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
https://tramite.heves.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGKhl52kYFOig3e3Yml1xKeGnHVaXqDUxQ%3D%3D